

Ley Nº 16.269

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

APRUÉBASE CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS UN ACUERDO EN MATERIA AGROPECUARIA Y FORESTAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de los Estados Unidos Mexicanos en relación al Desarrollo de la Cooperación Científico - Técnica y Económica - Comercial en Materia Agropecuaria y Forestal e Hidráulica.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1992.

ALEM GARCÍA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo 23 de junio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. HÉCTOR GROS ESPIELL. ÁLVARO RAMOS.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.